



**DIPUTADO BALTAZAR GAONA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE  
MICHOACÁN DE OCAMPO.  
P R E S E N T E. –**

Los que suscriben las Diputadas **María Itze Camacho Zapiaín, Jaqueline Avilés Osorio**, y el Diputado **Alfonso Janitzio Chávez Andrade** integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, de esta Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 36, fracción II, y 44, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán; 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; someto a consideración de este Honorable Congreso la presente ***iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 9 Octies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo***, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece, en sus artículos 9 Bis al 9 Septies, el marco jurídico aplicable para la solución de conflictos por límites territoriales entre municipios, reconociendo la competencia del Congreso



del Estado para conocer y resolver este tipo de controversias, así como los mecanismos mediante convenio o vía adversarial, los requisitos documentales y los elementos técnicos necesarios para sustentar los expedientes respectivos.

La delimitación territorial municipal constituye una de las materias de mayor relevancia para la organización político-administrativa del Estado, ya que de ella dependen aspectos fundamentales relacionados con la prestación de servicios públicos, la planeación urbana y territorial, la certeza registral y catastral, la integración de padrones, la distribución de competencias administrativas y el ejercicio efectivo de derechos y obligaciones de las y los habitantes de las demarcaciones involucradas.

En los últimos años, los procedimientos relacionados con conflictos territoriales municipales han evidenciado la necesidad de fortalecer los mecanismos de acompañamiento y validación técnica que permitan brindar mayor certeza en la información presentada ante el Congreso del Estado.

La complejidad técnica inherente a los procesos de delimitación territorial requiere, en múltiples casos, del análisis especializado de información geográfica, cartográfica, topográfica y geodésica, particularmente respecto de coordenadas, vértices, sistemas de referencia y representación territorial.

Actualmente no existe una disposición expresa que permita a los Ayuntamientos solicitar apoyo, asesoría u opinión especializada de instituciones públicas con experiencia técnica en la materia; por ello, la presente iniciativa propone adicionar el artículo 9 Octies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de



Ocampo, con la finalidad de establecer la posibilidad de que los Ayuntamientos soliciten apoyo y asesoría técnica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como de otras instituciones públicas especializadas, para la verificación de los elementos técnicos que formen parte de los expedientes que sean remitidos al Congreso del Estado en los procedimientos relacionados con conflictos por límites territoriales municipales.

Asimismo, se propone reconocer la facultad del Congreso del Estado para solicitar la opinión especializada respecto de los elementos técnicos integrados en los expedientes respectivos, con el propósito de fortalecer la certeza jurídica y cartográfica en los procedimientos de delimitación territorial municipal y prevenir inconsistencias.

La reforma planteada no modifica las competencias constitucionales del Congreso del Estado ni otorga carácter vinculante a las opiniones técnicas que, en su caso, emitan las instituciones especializadas; por el contrario, busca fortalecer los mecanismos de coordinación técnica e institucional que permitan mejorar la calidad, precisión y certeza de los procedimientos de solución de conflictos territoriales municipales.

En ese sentido, la presente propuesta contribuye a consolidar procedimientos más sólidos, técnicamente sustentados y jurídicamente certeros, en beneficio de los municipios del Estado y de la seguridad jurídica de sus habitantes.

Es que, por las razones expuestas en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, así como



integrantes de esta Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 36, fracción II y 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO:**

**ÚNICO.** Se adiciona el artículo 9 Octies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo para quedar como sigue:

***Artículo 9 Octies. Para la verificación de los elementos técnicos relacionados con conflictos por límites territoriales municipales, los Ayuntamientos podrán solicitar la colaboración, asesoría u opinión técnica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de la legislación aplicable, así como de otras instituciones públicas especializadas en materia geográfica, cartográfica, geodésica o topográfica.***

***El Congreso del Estado, a través de la Comisión competente, podrá solicitar opinión especializada respecto de los elementos técnicos que los Ayuntamientos integren en los expedientes respectivos, con la finalidad de fortalecer la certeza jurídica y cartográfica en la delimitación territorial***

***municipal, así como prevenir inconsistencias previo a la emisión del dictamen correspondiente.***

## **TRANSITORIOS**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 10 de junio del 2026.

## **A T E N T A M E N T E**

### **COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LÍMITES TERRITORIALES**

**DIP. MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIAIN**

**DIP. ALFONSO JANITZIO CHÁVEZ  
ANDRADE**

**DIP. JAQUELINE AVILÉS OSORIO**